

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 14 de 1971

Núm. 3007

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 3946 ubicado en la Calle Peredo Núm. 5 de ésta Ciudad, Propiedad de la Sra. Carmen Navarro Escudero, mismo que consta de una superficie de 91.10 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: con el Sr. Amado Guzmán, 19.80 Mts., Al SUR: con el Sr. Jesús López, 21.20 Mts., Al ORIENTE: con Guadalupe Pérez, 4.80 Mts., Al PONIENTE: con la Calle Peredo, 4.00 Mts.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Julio 3 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe de la Oficina de Ejec. y Rezagos.
RAMON LLERGO ARGUELLFS.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio del presente me permito manifestar a Ud., y Público en Gral. que con fecha 31 de enero de 1969, dejé totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Telas y Ropa Hecha, que tenía ubicado en la calle de Gregorio Méndez. No. 61, de esta ciudad.

Lo que hago conocimiento de Uds., para los fines de bajas y demás a que haya motivo.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., 31 de diciembre de 1969.

Ma. Elena Sanlúcar Hernández.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio del presente le estoy comunicando que con fecha 30 de junio de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Refrescos y Similares con venta de Mariscos que tenía establecido en la calle 2 de Abril de esta ciudad y inscripto en el padrón bajo el No. PA-571; al igual le comunico que con la misma fecha he dado de baja una mesa de Billar que se encontraba en mi giro comercial inscripto bajo el No. PA-523 y que venía pagando sobre (6) seis mesas; los cuales giraban bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Paraíso, Tab., Julio 10. de 1970.

Ing. René Antonio Carrillo.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

En el Exp. Núm. 188/965, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "La Cía. Textil Kadima Imperial, S. A., a través de su endosatario Lic. Teodosio León Rivera, en contra del Sr. Manuel Medina R., se dictó un auto que dice:

"Comalcalco, Tab., a 23 veintitres de Junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.

A sus autos escrito de cuenta.— Visto su contenido y de conformidad con los artículos 543, 544, 561 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquense de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda, los predios urbanos ubicados en las calles Reformas y Pedro C. Colorado de esta ciudad, y para que tenga lugar la diligencia respectiva en el local de este Juzgado se señalan las 12.00 horas del día 16 de Julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$ 59.714.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos catorce pesos, M. N., con rebaja del 20% de la tasación, convocándose postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los Tableros de éste Juzgado, debiendo los presuntos licitadores consignar en efectivo o por medio de certificado Bancario por lo menos el 10% efectivo del valor de los Bienes materia del remate.

Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Omar Hernández Sánchez, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. Omar H. S.— A. Mza. Z.—Firmado.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., Junio 23 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srío. del Juzgado, Mesa Civil.
ALCIDES MENDOZA Y Z.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

En el Exp. Núm. 189/965 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "Almacenes Rosales", S.A., en contra de Manuel Medina R., se dictó un auto que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 23 veintitres de Junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.

A sus autos escrito de cuenta.— Visto su contenido y de conformidad con los artículos 543, 544, 561 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquense de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda, los predios urbanos ubicados en las calles Reforma y Pedro C. Colorado de esta ciudad, y para que tenga lugar la diligencia respectiva en el local de este Juzgado se señalan las 12.00 horas del día 16 de Julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$ 59.714.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos catorce pesos, M. N., con rebaja del 20% de la tasación, convocándose postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los Tableros de éste Juzgado, debiendo los presuntos licitadores consignar en efectivo o por medio de certificado Bancario por lo menos el 10% efectivo del valor de los Bienes materia del remate.

Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Omar Hernández Sánchez, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas. Omar H. S.— A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., Junio 23 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srío. del Juzgado, Mesa Civil.
ALCIDES MENDOZA Y Z.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

Segunda Almoneda

Se convocan Postores.

En el Exp. Núm. 103/964, Juicio Ejec. Merc. Antonio M. Kuri v/s. Guadalupe Hernández, se dictó un auto que dice:

“Comalcalco, Tab., a 23 veintitres de Junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.

A sus autos escrito de cuenta.— Visto su contenido de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente, supletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquense a remate en pública subasta y en segunda almoneda el predio urbano ubicado en la calle “Reforma” y el de la calle “Pedro C. Colorado” de esta ciudad, para lo cual se señala el día 16 de julio del corriente año a las 12.00 horas, diligencia que deberá llevarse a cabo en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, que asciende a la cantidad de \$ 59.714.00, convocándose postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los Tableros del Juzgado debiendo los presuntos licitadores consignar ante el Juzgado en efectivo o por medio de certificado Bancario correspondiente, por lo menos el 10% efectivo del valor de los bienes materia del remate.—La postura Legal respecto de la cantidad señalada del avalúo es con rebaja del 20% de la tasación.

Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que dá fé. Firmas.— Omar H. S.—Rúbricas.—A. Mza. Z.—Rúbricas.

Comalcalco, Tab., Junio 23 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Srio. del Juzgado. Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA Y Z.

Segunda Almoneda

En el Exp. Núm. 191/965, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por “El Porvenir de México” S.A., a través del endosatario Lic. Teodosio León Rivera, en contra de Manuel Medina R., se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 23 veintitres de Junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.

A sus autos escritos de cuenta.— Visto su contenido y de conformidad con los artículos 543, 544 y relativo del Código de Procedimientos Civiles y 561 del mismo ordenamiento, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquense de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda los predios urbanos ubicados en las calles “Reforma” y “Pedro C. Colorado” de esta Ciudad, y para que tenga lugar la diligencia respectiva en el local de este Juzgado se señalan las 12.00 horas del día 16 de Julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra los dos terceras partes del avalúo practicado, que asciende a la cantidad de \$ 59.714.00 (cincuenta y nueve mil setecientos catorce pesos) M/N., con rebaja del 20% de la tasación, convocándose postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los Tableros de este Juzgado, debiendo los presuntos licitadores consignar en efectivo o por medio de certificado Bancario por lo menos el 10% efectivo del valor de los bienes materia del remate.

Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que dá fé. Firmas.— Omar H. S.—Rúbricas.—A. Mza. Z.—Rúbricas.

Comalcalco, Tab., Junio 23 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Srio. del Juzgado. Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA Y Z.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

En el Exp. Núm. 190/965, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Teodosio León Rivera, como Endosatario de "La Julieta Textil S. A., en contra de Manuel Medina R., se dictó un auto que literalmente dice:

"Comalcalco, Tab., a 23 veintitres de Junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.

A sus autos escrito de cuenta.— Visto su contenido y de conformidad con los artículos 543, 544, 561 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquense de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda, los predios urbanos ubicados en las calles Reformas y Pedro C. Colorado de esta ciudad, y para que tenga lugar la diligencia respectiva en el local de este Juzgado se señalan las 12.00 horas del día 16 de Julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$ 59.714.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos catorce pesos, M. N., con rebaja del 20% de la tasación, convocándose postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los Tableros de éste Juzgado, debiendo los presuntos licitadores consignar en efectivo o por medio de certificado Bancario por lo menos el 10% efectivo del valor de los Bienes materia del remate.

Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Omar Hernández Sánchez, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas. Omar H. S.—Rúbrica.—A. Mza. Z.—Firmado.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., Junio 23 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. del Juzgado. Mesa Civil.
Alcides Mendoza y Z.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

A la señora
María Asunción Almeida Almeida.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 128-969 relativo al Juicio Sumario Civil de Pérdida de la Patria Potestad promovido por el señor Pedro Brito Acosta en contra de María Asunción Almeida Almeida, se dictó un auto que la letra dice:

AUTO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco.

VISTO el escrito suscrito por el Sr. Pedro Brito Acosta, y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido a la demandada para que produjera su contestación sin que lo hubiera efectuado, como lo solicita el promovente, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía, por lo que en lo sucesivo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en el Artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles se abre el juicio a prueba por el término de tres días fatales pero en virtud de que la demandada fue declarada en rebeldía, este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el Artículo 618 del citado Ordenamiento. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé.—Firmado.— J. H. Chanona A.—Rúbrica.—Una firma ilegible.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 12 de 1971.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.